

BOLETIN OFICIAL

TARIFA DE PUBLICIDAD MUNICIPAL DE CEUTA

del Sr. Alcalde

Por venta de 1 ejemplar

Por suscripción anual

Por anuncios y publicidad

Tamaño de 1 plano

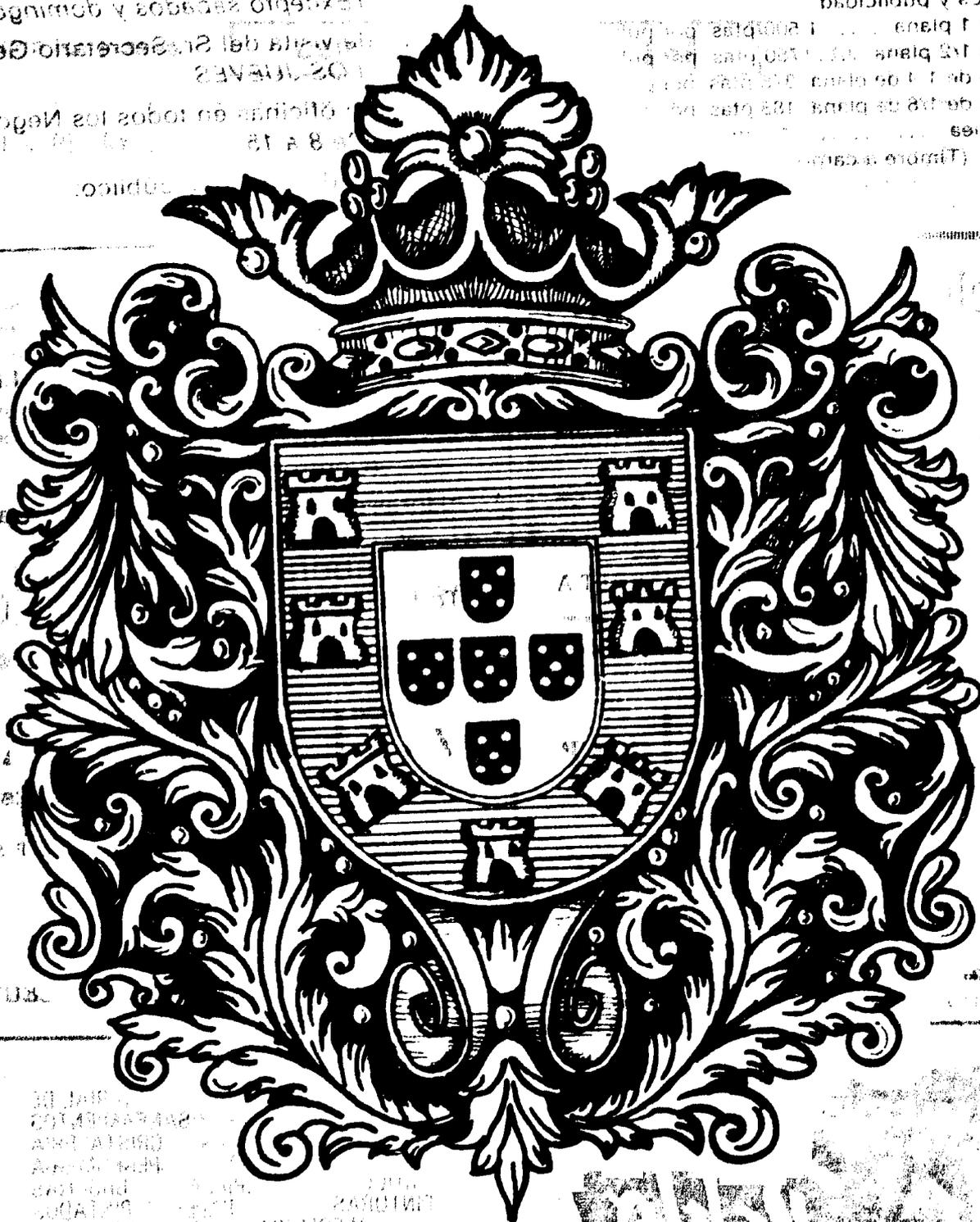
Tamaño de 1/2 plano

Por tamaño de 1/3 de plano

Por tamaño de 1/4 de plano

Por cada línea

Por cada línea



Año LXII

Número 3.166

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLVIDA
- PUBLISIDOR -
Paseo del Marqués, 10
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
 Por suscripción anual 750 pesetas.
 Por anuncios y publicidad

Tamaño de 1 plana 1 500 ptas por publicación
 Tamaño de 1/2 plana 750 ptas por publicación
 Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas por publicación
 Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas por publicación
 Por cada línea 15 ptas por publicación
 (Timbre a cargo del publico)

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— Todos los días, de 9 a 11 horas.
 (Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
 Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
 Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
 Apartado Correos, 302
 Teléfono (956) 51 26 48

CEUTA

Archivo

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
 metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
 Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
 CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
 ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
 MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
 ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
 PINTURAS - PAPELES PINTADOS
 ALFOMBRAS Y FELPUDOS
 ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL SUCCURSAL
 C. de la Barca 18 20 Avda. Regulares 8 10
 Villa Jovita Tel 515927 Tels 512653 513219

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

11 de Junio de 1.987

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

716

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó iniciar expediente de desahucio administrativo contra D^a Victoria Díaz Sánchez respecto de la vivienda municipal sita en C/ Teniente Arrabal nº 8, 1º A.

Al ser de domicilio desconocido, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que se le concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones.

Ceuta, 2 de junio de 1987.

El Alcalde Acctal.,
Francisco Luque Gallego.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

717

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D.S.L. ALMACENES SAN PABLO con domicilio en Calderón de la Barca 20, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Ferretería, Electricidad, Juguetes, Limpieza, Deportes, AUTO SERVICIO, sito en Daóiz 3.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 2 de junio de 1987.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Luque Gallego,
Concejal Delegado Alcaldía.

718

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D^a CONCEPCION JURADO GARCIA con domicilio en Grupos Juan Carlos I, 48,1; licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a BAR CON PLANCHA, sito en Teniente Arrabal 4.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 2 de junio de 1987.

El Alcalde Presidente,
Francisco Luque Gallego,
Concejal Delegado Alcaldía.

719

DECRETO

Visto escrito presentado por D^a PILAR BEJAR MESA, solicitando Licencia Municipal para la apertura de un establecimiento sito en Delgado Serrano, 3, para dedicarlo a BOUTIQUE.

Visto que todos los informes técnicos existentes en el expediente son dados en sentido favorable, esta Alcaldía a tenor de las facultades que le confiere la vigente legislación, ha tenido a bien CONCEDER licencia municipal a D^a PILAR BEJAR MESA para la actividad solicitada.

Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros.

Lo manda y firma el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO LUQUE GALLEGO, Concejal Delegado de Alcaldía, ante mí el Secretario General de lo que Certifico.

Ceuta, 3 de junio de 1987.

720

BANDO

EL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA, DON AURELIO PUYA RIVAS, HACE SABER:

Que habiéndose declarado de nuevo un caso de Rabia animal, en esta Ciudad y por razones de Seguridad Ciudadana y, a tenor de lo previsto en las Ordenanzas Municipales, se recuerda a la población las siguientes prescripciones:

1^a.- Todos los perros y gatos deberán estar inscritos en el Registro que a tal efecto se lleva en las Oficinas Municipales, donde se les facilitará una chapa con el número y período de la matrícula, que deberá ser fijada en el collar que todo perro y gato debe llevar obligatoriamente.

2^a.- Todos los perros y gatos deberán ser vacunados ó revacunados periódicamente, extremo que se acreditará en la correspondiente cartilla sanitaria expedida por los Servicios Veterinarios Municipales. Estas medidas deben extremarse en las circunstancias actuales.

3^a.- Para transitar por la vía pública los perros y gatos cualquiera que sea su casta y edad, deberán ir provistos de bozal y placa de identificación y ser conducidos por sus dueños con correa ó cadena de seguridad.

4^a.- Todo perro ó gato que circule sin propietario y/o sin las medidas descritas en el punto anterior se considerará como vagabundo, siendo recogido y conducido a la Perrería Municipal, de donde podrá ser retirado por su dueño en el plazo de tres días y previo pago de los gastos que ocasione y de la multa respectiva.

Si transcurrido dicho plazo no se presentase persona alguna a reclamarlo, se podrá proceder a sacrificarlo por métodos no cruentos.

5^a.- Cualquier persona que sea mordida, arañada ó lamida por perro ó gato (ó cualquier otro animal: mono, rata, etc.) deberá acudir a las autoridades sanitarias del Municipio, concretamente a la Clínica Municipal ó a la Dirección de Salud Pública de la Delegación Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo, ubicado en la Carretera de San Amaro.

6^a.- Cualquier ciudadano que desee recibir información sobre centro y horarios de vacunación antirrábica así como cualquier otra información relacionada con el tema, podrá llamar al número de teléfono: 513742 ó bien personarse directamente en las dependencias de la Inspección Veterinaria ubicada en el Mercado Central.

7^a.- Se les podrá imponer una sanción a las personas que dejen abandonados en la vía pública a perros ó gatos.

8^a.- Los Agentes de mi Autoridad velarán por el cumplimiento de estas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 4 de junio de 1987.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO
CEUTA

723

CEDULA DE CITACION

721

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 297 de 1987, sobre hurto, ha mandado citar a FADIL EL HAMIONI, para que el próximo día 23 julio de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece la pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 636 de 1987, ha mandado citar a DANIEL C. YORK, para que el próximo día 23 de julio de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

722

CEDULA DE CITACION

724

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 636 de 1987, sobre lesiones, ha mandado citar a SETEVEN MARK LOVIK, para que el próximo día 23 de julio de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán lo perjuicios con arreglo a derecho.

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 636 de 1987, sobre lesiones ha mandado citar a Bruce Swain Reynolds, para que el próximo día 23 julio de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

725

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 636 de 1987 sobre lesiones, ha mandado citar a ROBERT WAYNE DORSEY para que el próximo día 23 de julio de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

726

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 636 de 1987, sobre lesiones, ha mandado citar a Michel C. O'Brien para que el próximo día 23 de julio de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

727

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1716 de 1986, sobre estafa, ha mandado citar a ISABEL LEON RUIZ, para que el próximo día ONCE del mes de JUNIO comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

728

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1118 de 1983 sobre imprudencia contra LUIS MARTINEZ JIMENEZ titular del coche CE 0167-A con residencia en el II Tercio de la Legión y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la respectiva administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 1 de junio de 1987.

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

729

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 1118 de 1983 sobre imprudencia, contra LUIS MARTINEZ JIMENEZ, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS Y SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 1 de junio de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

730

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 405 de 1987, sobre LESIONES, ha mandado citar a OTMAN ABDELKADER BUHAYAU BUHAYAU, para que el próximo día VEINTITRES del mes de Julio comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de DENUNCIANTE, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

731

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha

dictada en el juicio de faltas número 608 de 1987, sobre lesiones, ha mandado citar a SOHORA AHMED DRIS, para que el próximo día veintitrés del mes de abril comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de DENUNCIANTE, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

732

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 834 de 1987, sobre imprudencia daños ha mandado citar a SPIRO JEROME AMARANTINIS para que el próximo día 23 de julio de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

733

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 834 de 1987, sobre imprudencia daños,

ha mandado citar a MICHAEL GLOCKNER, para que el próximo día 23 de julio de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

734

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 737 de 1986, sobre Lesiones, ha mandado citar a MUSTAFA SALAH SERRAI para que el próximo día dieciseis del mes de julio comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

735

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 526 de 1987, sobre hurto ha mandado citar a ABSELAM MOHAMED ABSELAM para que el próximo día nueve del mes de julio

comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

736

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1703 de 1986 sobre falta contra el O.P. ha acordado notificar a ABDESLAM BENBRAHIM la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Ceuta en el recurso de apelación, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Ahmed Ahmed Dukali, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de Ceuta en fecha 19.1.1987, debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución, con imposición al apelante de las costas causadas en esta alzada. Devuelvanse las actuaciones al Juzgado de Distrito de Ceuta con testimonio de la indicada resolución con las copias necesarias para notificación, cumplimiento y posterior archivo.

Ceuta, 29 de enero de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

737

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número

dictada en el juicio de faltas número 605 de 1987, sobre lesiones ha mandado citar a JOSE VIDAL PEREIRA, para que el próximo día veintitrés del mes de julio comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

742

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 848/ de 1987, sobre desobediencia agte. Autoridad, ha mandado citar a Antonio Joaquín Gonzalves Carneiro, para que el próximo día doce de junio de 1987, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

743

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 692 de 1987 sobre lesiones, ha mandado

citar a AHMED MOHAMED ABDERRAHAMAN TEN-SAMANI para que el próximo día veintitrés del mes de julio comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

744

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 781 de 1987, sobre apropiación indebida ha mandado citar a LIAZID MOHAMED SAIDI para que el próximo día doce de junio de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

745

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 2147 de 1985 sobre lesiones contra HOSSAIN HOSSAIN LAHASEN, nacido en Ceuta el año 1955, hijo de Hossain y de Rahma, soltero, indocumentado y cuyo

paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 1 de junio de 1987

El Juez de Distrito, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

746

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, en juicio de faltas número 1252 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ, la sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a JUAN ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta 1 de junio de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

747

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 204 de 1987, sobre daños y coacción, ha mandado citar a JESUS OCAÑA GARCIA, para que el próximo día veintitrés del mes de julio comparezca ante la Sala Au-

diencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

748

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 767 de 1987, sobre imprudencia, ha mandado citar a SANDOR KURUCZI, para que el próximo día 10 julio del 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

749

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.405 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a MUSTAFA MADANI TAHAR, nacido en Ceuta el 4-12-68 hijo de Madani y Fatima con T. Estadística nº 10.914 y a MUSTAFA SALAH SERRADI nacido en Ceuta en 1952, hijo de Salah y Fatima con T.

Estadística nº 4.650, la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a MUSTAPA MADANI TAHAR, ya que los hechos no han sido debidamente probados y que las costas se declaren de oficio.

Ceuta 8 de junio de 1987.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

750

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 555 de 1986, sobre insultos y amenazas, ha mandado citar a ALFREDO IZQUIERDO SAN MARTIN, para que el próximo día veintiseis del mes de junio y hora de las 10'10 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

JUNTA DEL PUERTO DE CEUTA

751

RESOLUCION DE LA JUNTA DEL PUERTO DE CEUTA, POR LAS QUE SE PUBLICAN LAS CONDICIONES TECNICAS Y FINANCIERAS DE OBRA A EJECUTAR POR CONTRATACION DIRECTA.

Para cumplimentar el artículo 67 de la Ley 21/86, 23 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para 1987,

se hacen públicas las condiciones técnicas y financieras de las obras comprendidas en el proyecto de "SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN EL PUERTO DE CEUTA".

DESCRIPCION DE LAS OBRAS.- Instalación de un sistema de prevención de incendios en los diversos almacenes del Puerto, por medio de detectores iónicos montados bajo las cubiertas y conectado con centrales de alarma ubicadas en diversas casetas de Celadores-Guardamuelles. Asimismo incluye un sistema de extinción formado por equipos de captación de agua de mar y bombeo a una red equipada con hidratantes distribuidos en zonas públicas de las calles y explanadas del muelle Dato, y un sistema de alumbrado de evacuación en el edificio donde se ubican los servicios de gestión del Organismo.

PRESUPUESTO, PLAZO DE EJECUCION Y ANUALIDADES.- Asciede el de ejecución por contrata a 47.399.400 Pts. El plazo será de seis meses distribuidos en dos anualidades, 20.000.000 millones en 1987 y el resto en 1988.

CLASIFICACION EXIGIDA.- Será la siguiente: Grupo k (Especiales); Subgrupo 8 (Instalaciones contra incendio) Categoría "E"

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.- Estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta del Puerto de Ceuta, sito en el muelle de España.

Ceuta, 2 de junio de 1987.

El Presidente,
Antonio Muñoz Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
Dirección Provincial
CEUTA

752

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente de desahucio contra D.

MIGUEL GARCIA DE LAS HERAS, adjudicatario de la vivienda propiedad del M.O.P. U. sita en la barriada Juan Carlos I, Bloque 58 puerta 5, por la causa especial 6º y 7º del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142, del mismo Reglamento, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere oportunas para su descargo.

En Ceuta a 26 de mayo de 1987.

El Director Especial Acctal.
Miguel Angel Aguilar Aguilar.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CEUTA

753

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICO: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha incoado actas de infracción y liquidación a la empresa CARLOS ORTIZ DE LOZA, que no han podido ser notificadas, al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte. 02L-31/87; Empresa: Carlos Ortiz de Loza; Importe: 24.824 Pts.

Expte. AGFA-12/87; Empresa: Carlos ortiz de Loza; Importe: 88.933 Pts.

Expte. 08I-102/87; Empresa: Carlos Ortiz de Loza; Importe: 5.000 Pts.

Se advierte que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación, pueden impugnarse estas actas ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de las pruebas que se juzguen convenientes, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Director Provincial,
Víctor Núñez García.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 1

CEUTA

754

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número UNO de Ceuta.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo número 79/1986, en ejecución provisional de Sentencia, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por el procurador Sr. Pulido Domínguez, contra D. Mohamed Kaddur Pablo y Dª Sora Milud Hammu, representados por el procurador Sr. Muñoz Dick, y contra D. Mohamed Amar Haddu, declarado en rebeldía, en reclamación de tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientas pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado hacer a PUBLICAS SUBASTAS por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que después se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día OCHO DE OCTUBRE DE 1987 a las ONCE horas la primera; el próximo día DOCE DE NOVIEMBRE DE 1987 a las ONCE horas la segunda; y el próximo día DIECI-

SIETE DE DICIEMBRE DE 1987 a las ONCE horas la tercera. Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones.

1º.- Los tipos serán del precio de valoración en la primera el que resulte de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º.- Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º.- En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º.- Los Autos y los Títulos Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, en las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7º.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8º.- En cuanto a la segunda y tercera subastas se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

9º.- A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda Chalet de reciente construcción, radicante en esta Ciudad en Carretera de Loma Larga, inmediaciones de la Playa Benitez en el Campo Exterior de Ceuta, consta de dos plantas. Ocupa una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad en la finca 4.670, folio 153-vuelto, del Tomo 82, inscripciones 2ª y 3ª.

La anterior finca ha sido tasada preliminarmente en la suma de diez millones quinientas mil pesetas.

Dado en la Ciudad de Ceuta, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

755

SENTENCIA NUM. 86

En la Ciudad de Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

En nombre de S.M. EL REY, habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Instrucción núm. UNO de CEUTA, en Juicio Oral y público, el P.E.L.O. nº 322/86 instruido en este Juzgado por el supuesto delito de CONTRA LA SALUD PUBLICA Y CONTRABANDO, siendo acusado FREDERIK GILLES ALVINO nacido en Casablanca el 29 de marzo de 1952, hijo de Janvier y Je-

nise, casado, avicultor, domiciliado en Santa Cruz de Bolivia (Bolivia), Pinca Los Espejos, con instrucción y sin antecedentes penales, de solvencia no acreditada, en situación de libertad provisional de la que estuvo privado desde el 10 de diciembre de 1986 hasta el 16 de enero de 1987, defendido por el Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón y representado por la Procurador D^a Clotilde Barchilón Gabizón, siendo parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas estima que el acusado es responsable de un delito de contra la salud pública y de un delito de contrabando, y solicita se le imponga por el primer delito la pena de dos meses y un día de arresto mayor y accesorias, y por el segundo delito la pena de dos meses y un día de arresto mayor multa de ciento diez mil pesetas, con arresto sustitutorio caso de impago, accesorias y costas, procediendo dar a la droga intervenida el destino legal.

SEGUNDO.- La Defensa del acusado muestra su conformidad con el relato de hechos y calificación jurídica formulados por el Ministerio Fiscal, solicitando se le imponga al acusado por el primer delito la pena de un mes y un día de arresto mayor y por el delito de contrabando la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas.

HECHOS PROBADOS

Iniciando procedimiento especial de L.O. 10/80 de 11 de noviembre y practicadas las pruebas de interrogatorio del acusado y documental, se estiman hechos probados y así se declaran: que sobre las 13'00 horas del día 9 de enero de 1986, el acusado FREDERIC GILLES ALVINO mayor de edad penal y sin antecedentes de esa clase, cuando, procedente de Marruecos, pretendía embarcar rumbo a la Península, conduciendo el vehículo de su propiedad, marca PEUGEOT 204, matrícula francesa 2693 QJ 83, fué sorprendido por fuerzas de la Guardia Civil de servicio en la Estación Marítima de Ceuta, llevando oculta en un doble fondo practicado en un joyero artesanal de madera transportado en el portaequi-

pajes del vehículo, la cantidad de 417 gramos de haschis, en disposición de donación y venta. El valor de la droga intervenida se ha tasado en 208.500 ptas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de sendos delitos de contra la salud pública y de contrabando previsto y castigados respectivamente, en el artículo 344 del Código Penal y artículo 1 Uno nº 4 y tres circunstancia 1ª de la Ley 7/82 de 13 de julio, por ser y concurrir todos y cada uno de los elementos configuradores de esos ilícitos penales.

SEGUNDO.- De los expresados delitos es responsable en concepto de autor por su participación directa y voluntaria en los hechos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 del citado Código, el acusado Frederic Gilles Alvinno.

TERCERO.- No concurren ni son de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 101 y siguientes del repetido Cuerpo Legal, toda persona responsable criminalmente de un delito, lo es también civilmente, el acusado viene obligado al pago de las costas judiciales.

FALLO

Debo condenar y condeno al acusado FREDERIC GILLES ALVINO, como autor responsable de un delito de CONTRA LA SALUD PUBLICA, a la pena de DOS MESES Y UN DIA DE ARRESTO MAYOR, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, y debo condenar y condeno al acusado antes mencionado como autor responsable de un delito de CONTRABANDO, a la pena de DOS MESES Y UN DIA DE ARRESTO MAYOR, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena y MULTA DE CIENTO DIEZ MIL PESETAS, sustituible caso de impago por CINCUENTA Y CINCO DIAS DE ARRESTO, siendole de abono el tiempo que haya estado privado de libertad como consecuencia de la presente causa, y

en concepto de responsabilidad civil, pagará las costas judiciales.

Dese a la droga intervenida el destino que legalmente le corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes y estese a lo que se resuelva en la pieza de responsabilidad civil.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CEUTA

DOY FE: Que en el procedimiento oral 32486 llevado en el Juzgado, se ha dictado la anterior resolución, a la que, en caso necesario, me remito.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente, que firmo en la Ciudad de Ceuta, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 103/1987, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, habiendo visto el Iltmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 103/1987, instados por Compañía Astilleros del Teide, S.A. representado por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick y bajo la dirección del Letrado D. J. Jesús Zapico Liz contra Compañía Mercantil Factoría Naval de Ceuta, S.A. que ha sido declarado en REBELDIA.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamado al demandado Compañía Mercantil Factoría Naval de Ceuta, S.A., haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto pagar al actor Compañía Astilleros del Teide, S.A. la

cantidad de cinco millones de pesetas como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el artº. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, cómo Secretario Judicial. DOY FE.

GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmado y rubricado.

La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma al demandado antes citado, declarado en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial, (Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA INSTRUCCION Nº 2 CEUTA

757

CEDULA DE CITACION

El Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento L.O. 10/80 nº 3/87 que se sigue por el supuesto delito de

ROBO ha mandado citar a ANTONIO GARCIA LADRON DE GUEVARA para que el próximo día 16 de junio a las 9.30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Padilla nº 1, en su calidad de testigo con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

758

REQUISITORIA

ABDELKADER ESSEGHIR, hijo de Laarbi y de Amina, nacido el año 1951, casado, natural de Figuit (Marruecos), vecino de Paris (Francia) y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 11/86 por delito contra la Salud Pública y Contrabando C. Orden 226/87 comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción nº Dos de Ceuta, sito en c/ Padilla nº 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Audiencia Provincial de Cádiz por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 6 de mayo de 1987.

Ceuta, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

759

REQUISITORIA

ABDELKADER ABDESELAM MEHDI, nacido en Ceuta el 6-1-62, hijo de Abdeselam y de Aicha, soltero con domicilio en Ceuta, Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Sur 87, con T.E. nº 8189, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 41/87 por lesiones comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción nº Dos de Ceuta, sito en c/ Padilla nº 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de Juzgado de Instrucción núm. Dos de Ceuta por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 3 de junio de 1987.

Ceuta, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

TESORERIA TERRITORIAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CEUTA

760

TOMAS LOPEZ CORTES LOPEZ; TESORERO TERRITORIAL ACCIDENTAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

CERTIFICA: Que en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, se encuentran requerimientos de pagos de cuotas del Régimen General, levantados a los sujetos responsables que a continuación se detallan y que se encuentran en paradero ignorado. Se advierte a todos ellos que transcurrido el plazo de QUINCE DIAS sin que haya

acreditado la improcedencia del requerimiento o el pago de éste, se expedirá la oportuna certificación de Descubier-to, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio.

El Tesorero Territorial,
(Ilegible)

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

51/004.349-03.- Mudanzas Alfremar.- Pa-seo de las Palmeras, nº 30.- 12/86.

51/004.349-03.- Mudanzas Alfremar.- Pa-seo de las Palmeras, nº 30.- 11/86.

51/005.727-23.- Mohamed Hamed Mohamed.- Rafael Orozco nº 36.- 10/86.

51/005.758-54.- José Bravo Osuna.- Daoiz nº 3.- 11/86.

51/005.814-13.- Angel Silvestre Lario.- Bda. Juan Carlos I. Blq. 1 P-61.- 11/86.

51/005.948-50.- Calzados Payper S.L.- Martinez Catena s/n.- 11/86.

51/006.061-66.- Angeclima S.L.- Avda. Ejército Español nº 1.- 12/86.

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CEUTA

761

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos núm. 241/85 segui-dos a instancia de D. Juan Podadera Mar-tínez y D. Francisco Román Heredia con-tra Juan González Sánchez sobre Despi-do, se ha dictado por la Ilma. Sra. Ma-gistrado de Trabajo Suplente de esta Ciudad, el correspondiente Auto de In-solvencia, cuya parte dispositiva lite-ralmente dice como sigue:

"D. Sª por ante mi el Secretario di-jo: Que debía declarar y declaraba a la empresa ejecutada de D. JUAN GONZALEZ SANCHEZ, insolvente total por ahora, en el sentido legal para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que hagan efectivas las responsabilida-des exigidas, si en lo sucesivo mejora de fortuna, todo ello referido a la su-ma TRESCIENTAS SESENTA MIL NOVENTA Y

DOS PESETAS (360.092 pesetas). Notifi-que-se esta resolución a las partes, con la advertencia al actor de que en cual-quier tiempo que se conozcan bienes de la propiedad del deudor, puede instar embargo de los mismos. Archivándose por ahora estas diligencias. Lo mando y fir-ma S.Sª Ilma. Sra. María de las Nieves Bastante González, Magistrado de Traba-jo Suplente de Ceuta, ante mi el Secre-tario de lo que doy la correspondiente fé. E/ María de las Nieves Bastante Gon-zález. Ante mi: Juan Arturo Pérez Mo-rón. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA, al ejecutado D. Juan González Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

762

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consi-deren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar re-clamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por CANON COPIADORAS DE CEUTA, S.A., para responder del suminis-tro de una fotocopiadora CANON con des-tino a la Concejalía de Cultura.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del pre-sente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad conforme lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de contrata-ción.

Ceuta, 10 de junio de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
 Jefatura Provincial
 de Comercio Interior
 COMISION PROVINCIAL
 DELEGADA DE PRECIOS

763

Tengo el honor de informar a V.I. que por la Comisión Provincial Delegada de Precios de Ceuta se ha estudiado, en sesiones celebradas los días 26 y 31 de marzo y 26 de mayo del año en curso, la solicitud de revisión de tarifas formulada por la Asociación Profesional de Auto-Taxis de Ceuta y que fué objeto de informe del Pleno de esa Iltre. Corporación celebrado el 8 de enero del año en curso.

La Comisión ha informado favorablemente las siguientes tarifas:

- 1.- Bajada de Bandera..... 60 Pts.
- 2.- Kilómetro recorrido..... 33 Pts.
- 3.- Hora de parada..... 800 pts.
- 4.- Carrera Mínima..... 125 Pts.

5.- Suplementos:

- a) Por Servicios en domingos, festivo y feria..... 35 Pts.
- b) Por Servicios en el Muelle (para cualquier tipo de buque): 35 Pts.
- c) Por bulto, maleta o similar.. 17 Pts.
- d) Por servicios prestados entre las 22.00 y las 6.00 horas... 40 Pts.
- e) Por bodas, bautizos y celebraciones similares, así como por recorridos turísticos..... 20% sobre las tarifas ordinarias.

Igualmente informo a V.I. que, planteada en la Comisión la cuestión de la relación calidad/precio del servicio se acordó interesar los organismos y Administraciones con competencia en la materia un mayor control sobre las condiciones de prestación del servicio.

Lo que traslado a V.I. para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, 2 de junio de 1987.

El Secretario,
 Pedro Navarro Juárez.



CAJA DE AHORROS DE CEUTA

CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSAL

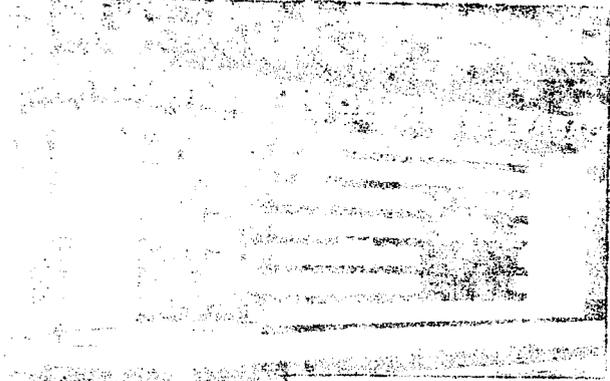


URBANA NUM. TRES
Barriada de Villa-Jovita



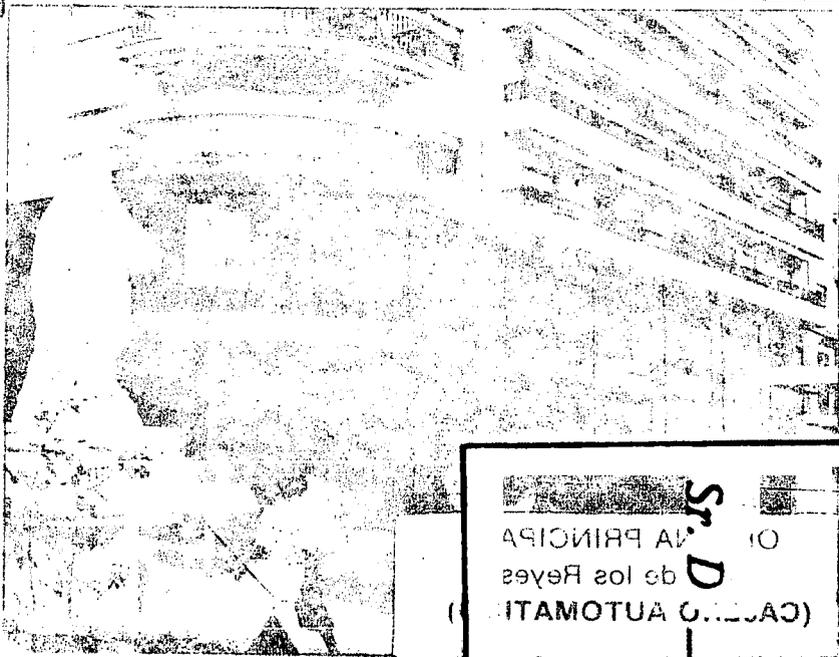
URBANA NUM. CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

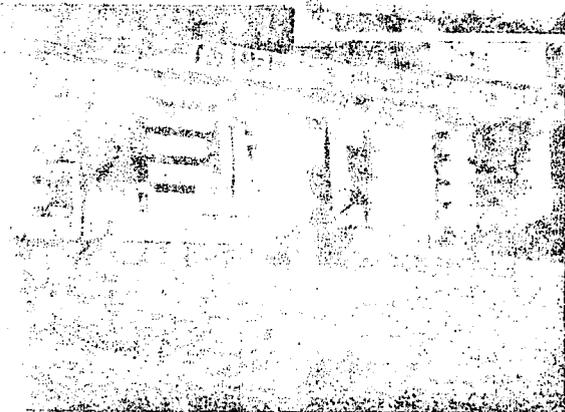


URBANA NUM. 003
Barriada de San Juan
(CALLEJO AUTOMATICO)

URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitución
(CALLEJO AUTOMATICO)



SR. D.
O. LA PRINCIPAL
de los Reyes
(CALLEJO AUTOMATICO)



URBANA NUM. CUATRO
Polígono Virgen de África

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitución
(CALLEJO AUTOMATICO)

FRANQUEO